

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
NO. CEI OV 077/2017 C2

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017. No. DE OBRA 2017-00813  
FONDO: F01 GEQ PA 2017

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 077/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha **27 de octubre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO**", por un monto total \$ **28'483,745.58** (Veintiocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos **58/100 M.N.**), incluye I.V.A, contemplando el inicio de los trabajos para el día **30 de octubre de 2017** y de termino el día **26 de junio de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **240 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

**SEGUNDO.** Con fecha **25 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Modificatorio de Plazo No. CEI OV 077/2017 C1, donde la ampliación al plazo de ejecución del contrato fue por **28 días naturales**, contados a partir del **27 de Junio 2018**, lo que representa un incremento del **11.66 % (once punto sesenta y seis por ciento)**, lo que da como nueva fecha de término el día **24 de Julio de 2018**.

**TERCERO.** Con fecha **28 de junio de 2018**, se citó a reunión a la supervisión de obra, la residencia de obra, al comisariado ejidal, al subdelegado de la comunidad y a los habitantes de las comunidades del Aguacate y Ayutla, en la cual se solicitó a la supervisión la reconsideración del nivel y longitud del muro para la protección del estribo 1, también se solicitó una alcantarilla, entre otras solicitudes, turnándolas al área de proyectos para análisis, valoración y autorización de así estimarlo, cuestión atendida mediante oficio **CEI/SC/DPPV/0672/2018**, de fecha **13 de julio de 2018**, determinando viables algunas de las solicitudes aludidas.

**CUARTO.** Con fecha **18 de julio de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio no. DIC-18-0109, solicita una ampliación de plazo por 22 días naturales, a partir de la fecha de término del primer convenio, con la finalidad de atender los trabajos adicionales aprobados por "**LA COMISIÓN**".

**QUINTO.** Con fecha **19 de julio de 2018**, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO**  
**CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**  
**NO. CEI OV 077/2017 C2**  
**DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"**  
**OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017. No. DE OBRA 2017-00813**  
**FONDO: F01 GEQ PA 2017**

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo estado**, con el **folio mercantil No. M14\*000098**, de fecha **27 de noviembre de 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1465862853**, es calle **Rafael Osuna No. 1** fraccionamiento **Raquef Club, Querétaro, Qro., C.P. 76127**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**DESARROLLOS INTEGRALES CONÍN, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro.-Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, C.P. 76209 El Marqués, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
NO. CEI OV 077/2017 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017. No. DE OBRA 2017-00813  
FONDO: F01 GEQ PA 2017

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 077/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO**".

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución de la **Obra No. 2017-00813** es por **22 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 15 de agosto de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **9.16%** (nueve punto dieciséis por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el **día 30 de octubre de 2018**.

### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 077/2017**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

### QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno



**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**

**NO. CEI OV 077/2017 C2**

**DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"**

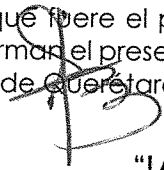

**OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**


**EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017. No. DE OBRA 2017-00813**

**FONDO: F01 GEQ PA 2017**

de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por **"LAS PARTES"** e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **23 de julio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

  
**"LA COMISIÓN"**  
  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. José Manuel Juárez Vielma**  
 Subcoordinador de Caminos y  
 Apoderado Legal

**"EL CONTRATISTA"**  
  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. Franco Padrón González**  
 Representante Legal de la Empresa  
 "Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V."

**TESTIGOS**

  
 \_\_\_\_\_  
**Arq. José Luis Ramírez Campos**  
 Director de Construcción y Conservación  
 de Carreteras Semidesierto y Sierra Gorda

  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. Arq. Luis Felipe Yañez Jiménez**  
 Supervisor de Obra

